

Ciudad de México, a 3 de febrero de 2021.

**HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero HSBC,
División Fiduciaria.**

Paseo de la Reforma núm. 355, Anexo B, piso 8,
col. Cuauhtémoc, C.P. 06500,
Ciudad de México, México.

A/A Gabriela Yáñez Sanabria

Hacemos referencia a: **i)** el Contrato de fideicomiso irrevocable de emisión de certificados bursátiles fiduciarios número F/248525 de fecha 25 de enero de 2008 (el “**Fideicomiso**”), por medio del cual HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria (el “**Fiduciario**”), realizó la emisión de los certificados bursátiles fiduciarios identificados con clave de pizarra “CBPF 48” (los “**Certificados Bursátiles**”, y en el que Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, participa como representante común de los tenedores (el “**Representante Común**”); **ii)** el título que ampara los Certificados Bursátiles; **iii)** las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (la “**CUAE**”); **iv)** la solicitud del Fiduciario de fecha 13 de enero de 2021, para que el Representante Común apruebe la ratificación al despacho Grossler S.C., como auditor externo del Fideicomiso para el ejercicio 2020, misma que se agrega a la presente como **Anexo I**; **v)** la certificación del despacho Grossler S.C., en la cual, se manifiesta el cumplimiento de los requisitos señalados en la CUAE para la prestación del servicio de auditoría externa, misma que se agrega a la presente como **Anexo II**; y **vi)** la carta contrato de para la prestación de los servicios de auditoría externa del Fideicomiso para el ejercicio 2020, emitida por Gossler S.C., la cual se agrega a la presente como **Anexo III**.

Los términos utilizados en mayúscula inicial, distintos de nombres propios o vocablos de inicio de oración que no se encuentren expresamente definidos en la presente comunicación, tendrán el significado que a los mismos les atribuye en el Fideicomiso.

Por medio de la presente, y de conformidad con lo establecido en la Cláusula 5.2 inciso (p) del Fideicomiso, se aprueba ratificar a Grossler S.C., como el despacho encargado de llevar a cabo la auditoría de los estados financieros del Fideicomiso para el ejercicio 2020. En virtud de lo anterior, se solicita al Fiduciario proceda a realizar todos los actos que resulten necesarios y/o convenientes para llevar a cabo la contratación de Grossler S.C. como auditor del Fideicomiso para el ejercicio 2020, de conformidad con lo establecido en el Fideicomiso y en la CUAE.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

Atentamente.

El Representante Común



Act. Jesús Abraham Cantú Orozco
Apoderado

ANEXO I



Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Monex Grupo Financiero

Av. Paseo de la Reforma 284

C.P. 06600, Ciudad de México

Atención: Jacqueline Nayeli Parra Mota

Ciudad de México a 13 de enero de 2021

Asunto: Aprobación para la contratación del Auditor Externo Gossler, S.C. (Crowe México) para el ejercicio 2020

Hacemos referencia (i) al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios numero F/248525 de fecha 25 de enero de 2008, según el mismo ha sido modificado (el "Contrato") que celebran Dexia Crédito Local México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial, como Fideicomitente (el "Fideicomitente"), HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria como el Fiduciario (el "Fiduciario") y Monex Casa de Bolsa, S.A de C.V., Monex Grupo Financiero, en su calidad de Representante Común de los Tenedores (el "Representante Común") y (ii) a las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoria externa de estados financieros básicos (las "Disposiciones") publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 26 de abril de 2018.

Los términos con letra mayúscula inicial utilizados en esta carta de instrucción cuyo significado no se encuentren expresamente definidos en la misma, tendrán el significado que se atribuye a los mismos en el Contrato de Fideicomiso.

En términos de la Cláusula 5.2 incisos m, n y p del Contrato de Fideicomiso, así como de las Disposiciones, en este acto se solicita su aprobación para ratificar la designación del despacho Gossler, S.C. (Crowe México) para llevar a cabo la auditoria de los estados financieros del Fideicomiso por el ejercicio 2020. Se agrega a la presente solicitud como Anexo A copia de la propuesta de contratación de servicios del despacho antes mencionado.

Para efectos de la ratificación anual de designación del despacho y conforme al artículo 20 de las Disposiciones:

- Se revisó conforme la documentación presentada por el Auditor Externo, que tanto este como el equipo de auditoria, cumplan con los requisitos personales, profesionales y de independencia establecidos en las leyes aplicables y en las Disposiciones para la presentación del mencionado servicio de Auditoria Externa.
- Se obtuvo del despacho la manifestación sobre el cumplimiento de la norma de control de calidad correspondiente al ejercicio auditado.



- Se verificó la razonabilidad de los recursos propuestos para ejecutar el programa de auditoria externa son razonables (considerando el alcance de la auditoria, la naturaleza y complejidad de las operaciones del Fideicomiso).
- Se revisaron los términos del encargo de auditoria, previo a la firma del contrato de presentación de servicios.

Asimismo, conforme al Artículo 21 de las Disposiciones:

- Se revisaron los conocimientos y experiencia profesional del Auditor Externo Independiente, del equipo encargado de la auditoria que participara en la auditoría externa, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Disposiciones por parte del despacho, Auditor Externo Independiente y personal que participa en la auditoria, considerando, además, la complejidad del Fideicomiso, en términos de los artículos 4 al 13 de las Disposiciones.

Sin otro particular, y en espera de contar con su aprobación para ratificar la designación del auditor externo, agradecemos la atención que se sirva brindar al presente.

Atentamente

**HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria del F/248525**



Lic. Gabriela Yáñez Sanabria
Delegado Fiduciario

CONFORMIDAD

Aprobación para ratificar al Auditor Externo Gossler, S.C. (Crowe México)

Aceptado por:	(Nombre y firma)
Puesto:	
Fecha:	

ANEXO II



Ciudad de México
Enero 28, 2021.

Gossler, S.C.

Oficina Ciudad de México
Av. Miguel de Cervantes Saavedra
No. 193, Piso 7-702
Col. Granada, 11520
Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel +52 (55) 5344 5413

www.crowe.mx

**HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero
HSBC, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario del Contrato del
Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles
Fiduciarios Número F/248525**

Por medio de la presente y en relación con la auditoría de los estados financieros del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios Número F/248525 en el que HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, es parte como fiduciario (el "Fideicomiso" y el "Fiduciario" respectivamente) por el año que terminó el 31 de diciembre de 2020, y con el fin de que el Fiduciario lleve a cabo las actividades que les resulten aplicables conforme a las "*Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos*" (las "Disposiciones", conocida también como "Circular Única de Auditores Externos" o "CUAE"), emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión") y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2018, informo lo siguiente:

- I. Soy Contador Público y cuento con la certificación vigente número 11706 emitida al efecto por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Asimismo, cumplo con los requisitos señalados en los artículos 4 y 5 de la CUAE que a continuación se mencionan:

Artículo 4.

- (i) Soy socio de Gossler, S.C. (el Despacho), el cual será contratado por el Fiduciario para prestar los servicios de auditoría externa de estados financieros básicos por el año que terminó el 31 de diciembre de 2020. El Despacho se ajusta a lo previsto en los artículos 9 y 10 de la CUAE.
- (ii) Tanto el Despacho como quien suscribe esta declaratoria, contamos con registro vigente expedido por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Los números de registro son; el del Contador Público 14884, expedido el 25 de mayo de 2001. El del Despacho es el 02924 expedido el 28 de junio de 1993.
- (iii) Cuento con experiencia profesional de más de diez años en labores de auditoría externa relacionada con entidades del sector financiero, así como más de quince años en labores de auditoría externa relacionada con otros sectores.

Artículo 5.

- i. Soy independiente en términos del artículo 6 de la CUAE.
 - ii. No he sido expulsado ni me encuentro suspendido de mis derechos como miembro del Colegio de Contadores Públicos de México, A.C. y del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.
 - iii. No he sido condenado por sentencia irrevocable por delito patrimonial o doloso que haya ameritado pena corporal.
 - iv. No estoy inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o en el sistema financiero mexicano, ni he sido declarado en quiebra o concurso mercantil sin que haya sido rehabilitado.
 - v. No tengo antecedentes de suspensión o cancelación de alguna certificación o registro que para fungir como auditor externo independiente se requiera, por causas imputables a mi persona y que hayan tenido su origen en conductas dolosas o de mala fe.
 - vi. No he sido, ni tengo ofrecimiento para ser consejero o directivo del Fiduciario.
 - vii. No tengo litigio alguno pendiente con el Fiduciario.
- II. Previo a la fecha en que se presten los servicios de auditoría externa, cumplo con los requisitos a que se refieren los artículos 4 y 5 antes señalados. Asimismo, el Despacho y las personas que formarán parte del equipo de auditoría y el suscrito, como socio a cargo de la auditoría externa independiente del Fideicomiso, nos ajustamos a lo previsto en los artículos 6, 7, 9 y 10, en relación con el artículo 14 de la CUAE.
- III. El Despacho cuenta con evidencia documental de la implementación del sistema de control de calidad a que se refiere el artículo 9 de la CUAE y participa en un programa de evaluación de calidad que se ajusta a los requisitos que se contemplan en el artículo 12 de la CUAE.

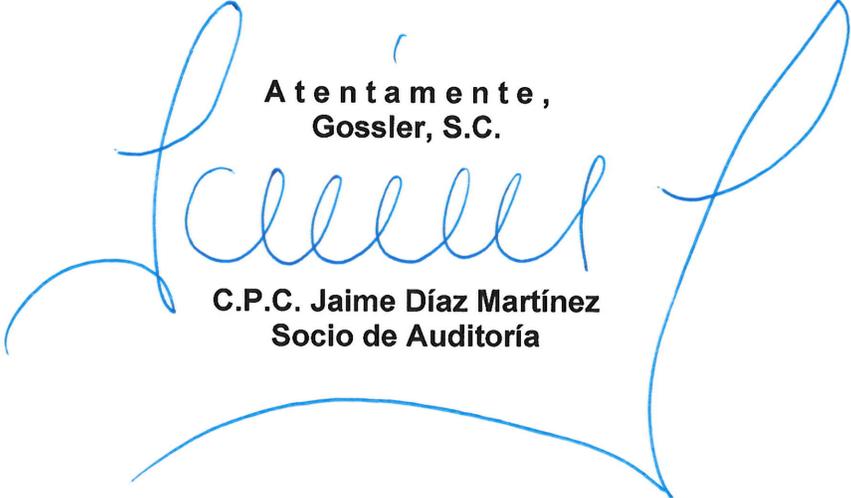
Se adjunta el Folio N° 82/2019-2020, de fecha 21 de julio de 2020, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos por el cumplimiento de la Manifestación de la Norma de Revisión de Control de Calidad (NRCC) 2020, por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, por parte del Despacho.

Asimismo, otorgo mi consentimiento para proporcionar al Fiduciario, la información que éste me requiera, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos anteriores. Adicionalmente, por medio de la presente, el Despacho queda obligado a conservar la información que ampare el cumplimiento de los requisitos anteriores, físicamente o a través de imágenes en formato digital, en medios ópticos o magnéticos, por un plazo mínimo de cinco años contados a partir de que concluya la auditoría de estados financieros básicos del Fideicomiso.

Me permito señalar que tanto el que suscribe como socio a cargo de la auditoría externa independiente, el socio revisor de calidad y el gerente de auditoría, hemos intervenido en esa calidad en la auditoría externa del Fideicomiso, por 2 años, y que el Despacho ha auditado al Fideicomiso desde el año 2008.

Este comunicado se emite únicamente para el propósito descrito en el primer párrafo del mismo y para información del Fiduciario, por ello, no debe usarse para ningún otro propósito, ni ser distribuido a otras partes.

**Atentamente,
Gossler, S.C.**



**C.P.C. Jaime Díaz Martínez
Socio de Auditoría**

ANEXO III



Crowe

Ciudad de México, a 28 de enero de 2021.

**HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU
CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL CONTRATO DE
FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE
CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS NÚMERO
F/248525**

Av. Paseo de la Reforma N° 347, Piso 3,
Col Cuauhtémoc,
06500, Ciudad de México

Gossler, S.C.

Oficina Ciudad de México
Av. Miguel de Cervantes Saavedra
No. 193, Piso 7-702
Col. Granada, 11520
Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel +52 (55) 5344 5413

www.crowe.mx

**A'tn.: HSBC México, S.A.,
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero HSBC, División
Fiduciaria**

Estimados señores:

De acuerdo con nuestras pláticas, y atendiendo a su amable petición, a continuación precisamos a ustedes las bases sobre las que estamos en aptitud de proporcionar nuestros servicios profesionales, para llevar a cabo la auditoría de estados financieros del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios número F/248525 en el que HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria participa como fiduciario (el "Fideicomiso" y el "Fiduciario", respectivamente), por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2020 y con el propósito de emitir un dictamen sobre los mismos.

I. AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS (OBJETIVO Y ALCANCE)

1. Han solicitado ustedes que auditemos los estados financieros del Fideicomiso que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y los correspondientes estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y flujos de efectivo, por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2020, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Nos complace confirmarles mediante esta carta, que aceptamos el encargo de auditoría y comprendemos su contenido. Realizaremos nuestra auditoría con el objetivo de expresar una opinión sobre los estados financieros preparados de conformidad con las normas internacionales de información financiera (NIIF). Por consiguiente, examinaremos sobre bases selectivas la documentación y registros que soportan los importes y revelaciones de los estados financieros, evaluando las NIIF utilizadas y las estimaciones de importancia determinadas por el Fiduciario, así como la presentación general de los estados financieros tomados en su conjunto.

RESTRICTED

II. RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR

2. Llevaremos a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de desviación material. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de desviación material en los estados financieros, debido a fraude o error. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros.
3. El objetivo de nuestro examen es obtener una seguridad razonable, más no absoluta, de que los estados financieros no incluyen errores o fraudes importantes. Al efectuar nuestras valoraciones del riesgo, tenemos en cuenta el control interno relevante para la preparación de los estados financieros por parte de la entidad con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Fiduciario. No obstante, les comunicaremos por escrito cualquier deficiencia significativa en el control interno relevante para la auditoría de los estados financieros que identifiquemos durante la realización de la misma.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría, junto con las limitaciones inherentes al control interno, existe un riesgo inevitable de que puedan no detectarse algunas desviaciones materiales, aun cuando la auditoría se planifique y ejecute adecuadamente de conformidad con las NIA. Por esta razón, es que nuestro examen se basa en pruebas selectivas y en virtud de que los procedimientos de auditoría no están diseñados específicamente para descubrir errores e irregularidades, incluyendo actos ilegales, fraudes o desfalcos, no podemos garantizar que estos, en caso de existir, sean descubiertos; sin embargo, en caso de ser detectados serán informados de inmediato al Fiduciario. Adicionalmente, informaremos al Fiduciario sobre nuestras propuestas de ajustes a los estados financieros, resultantes de la auditoría, y sobre las situaciones a informar observadas durante la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría. Nuestras comunicaciones, con respecto a estos asuntos, serán dirigidos a los funcionarios del Fiduciario que sean designados por ustedes para tal efecto, en función de la importancia de los asuntos a tratar, y conforme al acuerdo que tomemos sobre este particular.

4. Los papeles de trabajo necesarios para nuestra auditoría son propiedad de Gossler, S.C. (la "Firma") e implican confidencialidad, por lo que serán conservados en ese sentido de acuerdo con nuestras políticas; sin embargo, las autoridades nos pueden solicitar su presentación, en tal caso, se hará bajo nuestra supervisión, en cualquier otro caso se hará con aprobación de ustedes.

RESTRICTED - 2

5. De conformidad con el artículo 18 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (la "CUAE"), la Firma se obliga expresamente a:
- a) Proporcionar al Fiduciario la información y documentación que esta le requiera y que le permita comprobar ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores le cumplimiento de las obligaciones establecidas en la CUAE.
 - b) Que en el supuesto en el que el Fiduciario cambie a la Firma a la que pertenece el auditor externo independiente, este en su carácter de auditor predecesor, según dicho término se define en las NIA, deberá proporcionar al auditor externo independiente en su carácter de auditor sucesor, en atención a la solicitud recibida por el Fiduciario, acceso a los papeles de trabajo de la auditoría externa del último periodo auditado, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.
 - c) Que en el supuesto en que decida dejar de prestar el servicio de auditoría externa, deberá proporcionar un informe en los términos señalados en el artículo 25 de la CUAE.

III. RESPONSABILIDAD DEL FIDUCIARIO

6. Realizaremos la auditoría partiendo de la premisa de que el Fiduciario reconoce y comprende que es responsable de lo siguiente:
- a) De la elaboración de los estados financieros sujetos a nuestro examen, de conformidad con las NIIF. A este respecto, el Fiduciario es responsable del registro correcto de las transacciones en la contabilidad, de la salvaguarda de los activos y de mantener una estructura de control interno que permita la preparación de estados financieros confiables. El Fiduciario también es responsable de identificar las leyes, reglamentos y otras disposiciones normativas aplicables a sus actividades y asegurar que el Fideicomiso cumpla con ellas.
 - b) Del diseño y de la implementación de programas y controles para prevenir y detectar fraudes, así como de informarnos sobre todo fraude conocido, alegato o sospecha del mismo, relacionado con el Fideicomiso y que involucre a: (1) al Fiduciario; (2) empleados que tienen funciones importantes en la estructura de control interno y; (3) otros, en caso de que el fraude pudiera tener un efecto importante sobre los estados financieros. Esta responsabilidad incluye los casos que se haya hecho del conocimiento del Fiduciario, mediante comunicaciones de los empleados, ex empleados, analistas, autoridades reguladoras u otros.

- c) De notificarnos de la existencia de comunicaciones o alegatos de informantes que involucren situaciones financieras impropias, y de proveernos, en forma oportuna, acceso completo a estas comunicaciones y a cualquier investigación interna sobre la misma. Los alegatos de situaciones financieras impropias incluyen: manipulación de resultados financieros, malversación de activos u omisión intencional de controles internos, ya sea por parte del Fiduciario o de cualquier funcionario y empleado del mismo; influencia impropia de partes relacionadas sobre transacciones con ellas; engaño intencional a los auditores, y otros alegatos de actos ilegales o fraude.
 - d) De registrar los ajustes a los estados financieros, que sean necesarios para corregir desviaciones materiales con respecto a las NIIF en vigor, así como de confirmarnos, en las manifestaciones escritas que se describen en el siguiente párrafo, que los efectos de cualquier ajuste propuesto en la auditoría, que no se hubiera registrado, no son importantes, tanto individualmente, como en forma acumulada, para los estados financieros tomados en su conjunto, y
 - e) Proporcionarnos:
 - Acceso a toda la información de la que tenga conocimiento el Fiduciario y que sea relevante para la preparación de los estados financieros, tales como registros, documentación y otros materiales.
 - Información adicional que podamos solicitar al Fiduciario para los fines de la auditoría, y
 - Acceso ilimitado a las personas del Fiduciario de las cuales consideremos necesario obtener evidencia de auditoría.
7. Como parte de nuestro proceso de auditoría, solicitaremos al Fiduciario y a otras personas internas o externas, confirmaciones escritas de las manifestaciones realizadas a nuestra atención en relación con la auditoría, entre otros aspectos, respecto de lo siguiente:
- a) Ciertas informaciones verbales efectuadas por los funcionarios, reflejadas o no en los libros y registros del Fideicomiso.
 - b) Confirmación de saldos y compromisos.
 - c) Declaraciones sobre la suficiencia de estimaciones para cuentas incobrables, obsolescencia de inventarios, provisiones de pasivo, etc.
 - d) Garantías otorgadas, avales, contingencias, litigios y otros.

Debido a la importancia de las confirmaciones del Fiduciario y de otras personas internas o externas, para una auditoría efectiva, el Fiduciario está de acuerdo en deslindar de responsabilidad a la Firma, sus socios y su personal, de cualquier costo y exposición que pudiera derivarse de los servicios descritos en esta carta de

RESTRICTED - 4

encargo de auditoría atribuible a cualquier manifestación errónea del Fiduciario o de personas internas o externas, contenida en las manifestaciones escritas arriba mencionadas.

8. Con el propósito de que nuestro trabajo se realice sin limitaciones, el Fiduciario nos proporcionará, con base en nuestra solicitud, todos los registros contables originales del Fideicomiso, su información y documentación de soporte y otra información complementaria que consideremos necesario evaluar como parte de nuestro examen; asimismo, se designará por parte de ustedes, al personal que atenderá nuestras solicitudes de información.

De acuerdo con nuestra solicitud según el numeral **11** del presente acuerdo de encargo de auditoría, ustedes nos proporcionarán la documentación e información necesaria para el desarrollo de nuestra auditoría de sus estados financieros.

9. En caso de tener la intención de publicar o de otra forma reproducir los estados financieros y nuestro dictamen (o hacer referencia a la Firma de cualquier otro modo), en un documento que contenga otra información, ustedes acuerdan: a) proporcionarnos un borrador del documento para su lectura y b) obtener nuestra autorización antes de ser impreso y distribuido.

Los términos de estos servicios no contemplan un compromiso de dar: a) el consentimiento, por escrito o de cualquier otra forma, para la incorporación de nuestro dictamen sobre los estados financieros arriba mencionados en un registro ante cualquier autoridad o agencia reguladora o el envío del mismo, o b) el consentimiento para que otros interesados hagan referencia a nuestro informe.

Asimismo, se considera que con la aprobación de la presente carta de encargo de auditoría, el Fiduciario nos autoriza a proporcionar la información requerida por cualquier autoridad, así como por los órganos de control de calidad profesional que se encuentre relacionado con la información que se produzca como resultado de la presente aceptación de encargo de servicios profesionales, tales como el Servicio de Administración Tributaria, Secretaría de Finanzas o el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., sin responsabilidad alguna para el suscrito, la Firma, sus socios y el personal subordinado al mismo.

IV. PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

10. Será responsable directo de los servicios que prestemos un gerente y personal de nuestro departamento de auditoría, con la coordinación y apoyo técnico del suscrito.

Nuestros servicios se realizarán mediante visitas al Fiduciario con la frecuencia que consideremos necesaria, pero cuando menos se harán las siguientes:

- a) Una en forma posterior a la aceptación de la presente carta de encargo de servicios profesionales con el propósito de documentar las características de la operación del Fideicomiso.
- b) Una revisión final, con base en su balanza de cierre de ejercicio.

RESTRICTED - 5

11. Antes de cada una de las visitas presentaremos una carta solicitándoles la documentación e información que nos deberán proporcionar para el desarrollo de nuestros servicios, con el propósito de obviar tiempo y evitar al máximo interrupciones a su personal; asimismo, acordaremos con los funcionarios responsables de la preparación de dichos papeles de trabajo, la forma, contenido y oportunidad necesarios para un eficiente desarrollo de la auditoría.
12. Nuestras intervenciones serán programadas de común acuerdo con ustedes y se iniciarán una vez que se nos proporcionen la documentación e información a que hacemos referencia en el numeral anterior de esta carta aceptación de encargo de auditoría; sin embargo, en caso de que en el transcurso de nuestros servicios, nos enfrentemos a hechos o circunstancias que no permitan desarrollarlos en la forma inicialmente propuesta, se los informaremos inmediatamente por escrito.

V. OTROS SERVICIOS

13. Proporcionaremos al Fiduciario, sin costo adicional, información y comentarios sobre las reformas y otras disposiciones relativas a las leyes fiscales, que sean de interés general, a través de nuestro boletín fiscal; asimismo, de acuerdo a su importancia y sin cargo alguno, proporcionaremos cuando lo consideremos necesario, información sobre aspectos contables que se consideren de interés para el Fiduciario a través de nuestro boletín técnico.
14. Cualquier otro servicio profesional que ustedes necesiten de la Firma, estará sujeto a un acuerdo por separado, tales como estudios de precios de transferencia, asesoría fiscal, estados financieros traducidos al idioma inglés, etc., tendrán un honorario adicional establecido de común acuerdo con ustedes.

VI. CONDICIONES EN LA PRESTACIÓN DE NUESTROS SERVICIOS

15. Con el fin de prestar en forma eficiente nuestros servicios, requeriremos de ustedes lo siguiente:
 - a) Contar con una amplia colaboración del personal del Fiduciario en todos los niveles.
 - b) Se nos facilite un lugar adecuado y el mobiliario y equipo de oficina apropiados para llevar a cabo los servicios correspondientes. Nuestros servicios cubrirán actividades en sus oficinas generales o en cualquier otra de la organización, según lo consideremos necesario.

VII. INFORMES A PRESENTAR

16. Como resultado de nuestro examen de los estados financieros, prepararemos los siguientes informes con cifras al 31 de diciembre de 2020:

RESTRICTED - 6

- a) Dictamen, en el cual expresaremos nuestra opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros tomados en su conjunto, lo cual, y de acuerdo con las circunstancias prevalecientes en el Fideicomiso que originen falta de cumplimiento a las NIA y/o las NIIF, podrán ocasionar una opinión con salvedades, adversa o una abstención, circunstancias que serán discutidas con ustedes previamente a la emisión definitiva del dictamen mencionado.
 - b) En su caso proporcionaremos cartas al Fiduciario cuando así lo estimemos, respecto a las observaciones que determinemos en el curso de nuestra auditoría, en las que indicaremos las medidas que a nuestro juicio sirvan para mejorar el control interno y la contabilidad del Fideicomiso.
 - c) Comunicado que el auditor externo independiente tiene obligación de proporcionar, mismo que comprenderá como mínimo la información señalada en el artículo 35 de la CUAE.
 - d) Manifestaciones del auditor externo independiente, en términos de lo establecido en los artículos 37 y 39 de la CUAE.
 - e) Manifestación del representante, mandatario o apoderado de la Firma y del auditor externo independiente, en términos del artículo 33, fracción I, inciso b), numeral 1.2, de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores (la "CUE").
17. Entendemos que el dictamen que les proporcionaremos no podrá ser distribuido hasta tener la aprobación del Fiduciario sobre los estados financieros relativos, siendo responsables de su confidencialidad hasta obtener dicha aprobación.
18. Tanto las cartas al Fiduciario como los informes financieros, serán previamente discutidos con el personal de este último que esté involucrado, a fin de tomar sus puntos de vista antes de presentar los documentos definitivos.

VIII. HONORARIOS

19. Nuestros honorarios profesionales por el examen de los estados financieros, calculados en atención al nivel de experiencia y al tiempo por invertir de nuestro personal, considerando que el Fiduciario es responsable de poner a nuestra disposición, con base en nuestra solicitud, todos los registros contables originales del Fideicomiso y su información correspondiente, así como los papeles de trabajo específicos y otra información complementaria que se haya acordado, asciende a la cantidad de \$ 138,439.70 (Ciento treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 70/100 M.N.), misma que será cubierta 50% al inicio y 50% a la entrega del dictamen señalado en el punto 15 anterior. Al monto de dichos honorarios profesionales se deberá adicionar el correspondiente impuesto al valor agregado.

La estimación de nuestros honorarios por los servicios de auditoría se basa, entre otros aspectos en nuestra revisión de los registros contables del Fideicomiso y las declaraciones que su personal nos ha proporcionado, y depende de que recibamos un adecuado nivel de ayuda y atención del referido personal y se nos proporcione además en tiempo la información que debe ser preparada por ustedes y que se menciona en el numeral 10 anterior. En caso de que nuestra estimación de honorarios no haya sido adecuada, o que las condiciones de los registros, grado de colaboración, el resultado de nuestros procedimientos de auditoría, u otros asuntos fuera de nuestro control requieran tiempos adicionales de nuestra parte, ajustaremos, previo acuerdo con ustedes, tales honorarios.

Los honorarios anteriores están calculados sobre la base de emplear 180 horas de trabajo.

20. En caso de presentarse algún cambio importante en la situación económica del país, que representen un alza general de los costos, ajustaremos el importe de nuestros honorarios, previo acuerdo con ustedes.

Nuestros honorarios para el ejercicio 2020 se incrementaron de conformidad al Índice Nacional de Precios al Consumidor en un 4.09%.

Los honorarios mencionados en los párrafos anteriores serán a cargo del Fiduciario, y solamente hasta donde alcance el patrimonio del Fideicomiso, situación con la que estamos de acuerdo, por lo que liberamos al Fiduciario, de cualquier responsabilidad por dicho concepto.

IX. OTROS ASPECTOS IMPORTANTES

21. El Fiduciario conoce y acepta el riesgo implícito que existe en el uso de comunicaciones por vía electrónica, incluyendo la falta de seguridad de la información y de certeza de su adecuado envío/recepción, así como la posible pérdida de confidencialidad. A menos que el Fiduciario nos solicite por escrito, que no utilicemos el correo electrónico como medio para transmitir información relativa a los servicios cubiertos por esta carta convenio, no asumimos responsabilidad alguna respecto a posibles pérdidas de información o de confidencialidad de la misma, relacionadas con el uso de dicho medio de comunicación.
22. Si se llega a determinar que una porción de esta carta convenio es nula, inválida, o en cualquier forma inhabilitada, en parte o totalmente, las porciones restantes de la misma permanecerán vigentes.
23. Los gastos que en su caso sean necesarios erogar para la realización de nuestro trabajo, tales como gastos de viaje y viáticos, certificado de libertad de gravamen del Registro Público de la Propiedad, etc., serán cubiertos por cuenta del Fiduciario, previa entrega y aprobación de los comprobantes respectivos.

24. Reconocemos que en la prestación de nuestros servicios utilizaremos elementos, equipo y recursos humanos propios y suficientes, o en su caso, de terceros subcontratados para cumplir con los mismos, por lo que queda pactado que no existirá ninguna relación de tipo laboral o de seguridad social entre el Fiduciario o su personal con nosotros o entre el personal subcontratado por nosotros, toda vez que se trata de una relación comercial conforme a lo dispuesto analógicamente por el artículo 280 del Código de Comercio y por el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, situación que nos comprometemos a hacer del conocimiento de nuestros trabajadores.

En ese orden de ideas, asumimos toda responsabilidad respecto de la conducta y eficiencia del personal que en forma directa o a través de terceros, designemos para la prestación de los servicios.

Asimismo aceptamos que, para el caso de que el Fiduciario llegue a ser demandado por el personal designado para la prestación de los servicios a los que se refiere esta propuesta, o por cualquier tercero subcontratado, por cualquier causa, alegándose que dicho Fiduciario es patrón, patrón solidario, patrón sustituto del demandante, bien sean juicios individuales o colectivos u otro procedimiento contencioso de cualquier naturaleza, nos obligamos a sacar en paz y a salvo a dicho Fiduciario de tales procedimientos laborales o de cualquier otra índole entablados ante cualquier autoridad federal o local, y, en su caso, a reembolsarle el pago de cualesquiera sumas a las que sea condenada, incluyendo el pago de gastos u otros accesorios legales, así como el pago de los honorarios y gastos razonables y que se encuentren en el mercado de los abogados que contrate para su defensa en dichos procedimientos.

Asimismo, manifestamos que somos los únicos responsables de la seguridad de los recursos y personal que contratemos para prestar los servicios, por lo que de sufrir nuestro personal algún accidente, daño o lesión o sus recursos materiales provistos para el desarrollo de los mismos, algún deterioro o desperfecto, total o parcial, el Fiduciario no responderá por ninguna contingencia que se suscitare por esos aspectos, obligándonos a sacarlo en paz y a salvo de cualquier reclamación o gasto que se pudiere derivar por tal concepto.

Asimismo, manifestamos que estamos al corriente en el cumplimiento de todas nuestras obligaciones fiscales y laborales, y al efecto contamos con:

- | | | |
|----|---|--------------|
| 1. | Registro Federal de Contribuyente: | GOS830601GE2 |
| 2. | Número de Registro Patronal ante el IMSS: | C4134552106 |

25. La vigencia de la presente carta estará sujeta a la conclusión de los servicios y la entrega de la documentación que la Firma debe entregar al Fiduciario en términos de la misma.



Cualquiera de las partes podrá dar por terminada la presente carta en cualquier momento, sin necesidad de declaración judicial, mediante un aviso por escrito dado cuando menos con un plazo de 15 días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación de dicha carta.

En caso de terminación de la carta por incumplimiento, la parte que incumpla tendrá derecho a subsanar el incumplimiento dentro de los 15 días hábiles siguientes a que ocurra dicho incumplimiento.

26. Esta carta será rigida e interpretada de conformidad con las leyes de la Ciudad de México. Cualquier acción o procedimiento que surja o se relacione con esta carta se someterá exclusivamente a los tribunales competentes en la Ciudad de México.

Agradecemos la oportunidad que nos brindan de servir al Fideicomiso, habiendo solicitado nuestros servicios profesionales. Favor de confirmar su consentimiento de este acuerdo de los términos del encargo de auditoría.

**Atentamente,
Gossler, S.C.**

**C.P.C. Leobardo Brizuela Arce
Representante Legal**

CONFORMIDAD

Recibido y conforme, en nombre del Fiduciario.

Aceptado por: _____ **(Nombre y firma)**

Puesto: _____

Fecha: _____

RESTRICTED - 10